

CATRIEL, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000358 de fecha 02.06.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza barrio YPF y Vertedero Municipal correspondiente al mes de MAYO/22, destinados a la Dirección de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la factura por el Director del área mencionada y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000358 de fecha 02.06.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$60.810,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.985/22.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002499 de fecha 09.06.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades Nro. 46, 58, 64, 82, 84, 88, 93, 94, 95 y 96 pertenecientes a la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002499 de fecha 09.06.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$56.825,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.986/22.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 24.06.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000190 de fecha 31.05.22, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA" y planillas de control debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado alumnos a los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 281, CET N° 7, Jardín N° 43, ESRN N° 78 y ESRN N° 21 correspondientes al mes de Mayo/22;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000190 de fecha 31.05.22, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$63.750,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.987/22.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a participantes de Fútbol Olimpíadas Especiales "Corazones Alegres", partiendo de nuestra ciudad el día 02.07.22 a las 06,30 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 19.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.) el día 02.07.22, partiendo a las 06,30 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 19.00 hs. aproximadamente; al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la Unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.989/22.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de 25 de Mayo (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a participantes de la delegación de la Escuela Municipal de Fútbol a participar de "Encuentros Amistosos", partiendo de nuestra ciudad el día 02.07.22 a las 09,00 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de 25 de Mayo (L.P.) el día 02.07.22, partiendo a las 09,00 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 18.00 hs. aproximadamente; al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en Unidad contratada, Dominio AB 485 OZ.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.993/22.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de 25 de Mayo (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a participantes de la delegación de la Escuela Municipal de Fútbol a participar de "Encuentros Amistosos", partiendo de nuestra ciudad el día 02.07.22 a las 09,00 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de 25 de Mayo (L.P.) el día 02.07.22, partiendo a las 09,00 hs. y regresando a nuestra localidad el día 02.07.22 a las 18.00 hs. aproximadamente; al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo N° 394, quien se trasladará en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.994/22.-

Catriel, 04 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1738/2022, de fecha 13 de Junio de 2022, presentado por el Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Av. Hipólito Irigoyen n° 457, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA – VENTA ACCESORIO DE CELULARES, con nombre de fantasía "POD & POC".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5127, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5594/22, de fecha 14 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Junio de 2022 al 14 de Septiembre de 2022, al Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA – VENTA ACCESORIO DE CELULARES, con nombre de fantasía "POD & POC", con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Av. Hipólito Irigoyen n° 457, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5127.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2996/2022.-

Catriel, 04 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1756/2022, de fecha 22 de Junio de 2022, presentado por la Sra. Gimena Marisel CIDE, DNI 35.032.385, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 41, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO y BAJA DE RUBROS (VENTA DE BATIDOS y JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL) de su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO, con nombre de fantasía "GAME OVER".

Que, dicho comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 02 de Julio de 2020 al 02 de Octubre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1912/2020 y última EXTENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 30 de Marzo de 2022 al 30 de Junio de 2022, mediante Resolución Municipal N° 1454/2022, en Av. San Martín N° 11, de esta ciudad, en el Rubro KIOSCO anexos VENTA DE BATIDOS y JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL.

Que, mantiene Cuenta N° 4856, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5609/22, de fecha 27 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, el CAMBIO DE DOMICILIO y BAJA DE RUBROS, desde el día 27 de Junio de 2022 al 27 de Septiembre de 2022, a la Sra. Gimena Marisel CIDE, DNI 35.032.385, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO, con nombre de fantasía "GAME OVER", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 41, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4856.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2997/2022.-

Catriel, 04 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1598/2021, de fecha 11 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Alicia FERNANDEZ, D.N.I. 23.693.105, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 197 esq. René Favaloro N° 407, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "GRANJA MAGDALENA".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 4996 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 5611/22, labrada el 27 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por la Sra. Alicia FERNANDEZ, D.N.I. 23.693.105, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "GRANJA MAGDALENA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 197 esq. René Favaloro N° 407, de la ciudad de Catriel. CUENTA N° 4996.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2998/2022.-

Catriel, 04 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1777, de fecha 22 de Junio de 2022, presentado por la Sra. Adriana Elizabeth PEREYRA, D.N.I. 29.213.184, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 559 esq. Formosa N° 785, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: VENTA TODO SUELTO - ALIMENTOS, con nombre de fantasía "EL ZUR2".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1728/2020, de fecha 17 de Junio de 2020.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4730 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 5617/22 de fecha 27 de Junio de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Adriana Elizabeth PEREYRA, D.N.I. 29.213.184, en el Rubro VENTA TODO SUELTO - ALIMENTOS, con nombre de fantasía "EL ZUR2", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 559 esq. Formosa N° 785, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1728/2020, de fecha 17 de Junio de 2020. Cuenta N° 4730.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2999/2022.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las Ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de una mesa de trabajo a fin de potenciar el desarrollo turístico-recreativo de la región Alto Valle Oeste, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Cinco Saltos, desde el día 05.07.22 a las 06:00 hs. al 06.07.22 a las 16:00 hs., de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER y la Directora de Turismo Sra. Dianela MORAN, quienes se trasladarán en la Unidad 85, perteneciente a la flota del automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 05.07.22 a las 06:00 hs. al 06.07.22 a las 16:00 hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a la Sra. Juana CARDENAS – Secretario de Políticas Sociales, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS QUINCE MIL VIENTIOCHO (\$15.028,00) a cada una de las nombradas, haciendo su imputación a la partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.000/22.-

CATRIEL, 04 de julio de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 212/22, presentado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan "OBRA DE TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL" "Provisión de dos (2) transformadores de distribución";

Que, resulta imprescindible contar con estos insumos para llevar adelante la Obra de tendido eléctrico en Parque Industrial;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el

Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 019/22 – denominado: “OBRA DE TENDIDO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL” “Provisión de dos (2) transformadores de distribución”;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11.07.22, a las 10.00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.001/22.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.022.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0006-00000446 y 0006-00000447 de fecha 03.05.22 presentados por la Firma: “FARMACIA DEL SOL”, de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia a fines de asistir a familias de bajos recursos y Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.06.22, según recibos de asistencia de medicamentos, recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los tickets Factura N° 0006-00000446 y 0006-00000447 de fecha 03.05.22 presentados por la Firma: “FARMACIA DEL SOL”, de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$120.885,76.-) que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.002/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000574 de fecha 01.06.22, presentada por la Firma: “LO DE CACHO” – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería y artículos de higiene/limpieza destinados a comedor del Lote 14, comedor Sueños y Esperanzas, personas de escasos recursos, ayudas a emprendimientos, Torneo Provincial de Beach Voley y viandas para el personal de Secretaria de Políticas Sociales, según informe de la Secretaría de Políticas

Sociales de fecha 28.06.22, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000569 de fecha 01.06.22, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$275.780,00.-), y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$24.715,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO (\$81.305,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$167.960,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.003/22.-

VISTO, las Facturas Nro. 00002-00000080 y 00002-00000082 de fecha 09 y 10.05.22, presentadas por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de bobcat y camión volcador destinados a trabajos realizados en distintas arterias de la ciudad, cargadero municipal, micro basural, pozos en Kawell Anay y fosas Cementerio Municipal, según informe de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 28.06.22, Planilla de Control y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-00000080 y 00002-00000082 de fecha 09 y 10.05.22, presentadas por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.004/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.005/22.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00004153 de fecha 06.05.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a trabajos de instalación de tableros para stand de la Fiesta Aniversario del Petróleo realizada en barrio Parque YPF, según informe de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 28.06.22, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00004153 de fecha 06.05.22 por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$273.400,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000361 de fecha 02.06.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de un Baño Químico dispuesto en Colonia Ovejero durante el mes de Mayo/22, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 29.06.22, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000361 de fecha 02.06.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$14.950,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.006/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0005-00000580, 0005-00000583, 0005-00000585, 0005-00000586, 0005-00000587, 0005-00000589, 0005-00000592, 0005-00000595, 0005-00000597 y 0005-00000599 de fecha 31.05 y 07.06.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimentos destinado a Torneo de Fútbol Infantil, CADI barrio Santa Cruz, CADI barrio Preiss, CADI barrio Centro, cumpleaños de la Escuela Especial N° 10, comedor Sueños y Esperanzas y encuentro de Jóvenes Promotores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.06.22, lo manifestado por el área de Recursos Humanos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0005-00000580, 0005-00000583, 0005-00000585, 0005-00000586, 0005-00000587, 0005-00000589, 0005-00000592, 0005-00000595, 0005-00000597 y 0005-00000599 de fecha 31.05 y 07.06.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$30.770,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “AFECACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES” la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-), “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00.-), a “COMEDRORES CENTROS COMUNITARIOS” la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$12.000,00.-), a “PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA Y JUVENTUD” la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00.-), a “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO CENTRO”

la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.160,00.-), a “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO PREISS” la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$4.800,00.-) y a “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO SANTA CRUZ” la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$4.560,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3007/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00004316 de fecha 02.06.22, presentada por la Firma: “CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos para reparación de las unidades Nro. 60, 62, 83 y 84 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 29.06.22, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00004316 de fecha 04.05.22, presentada por la Firma: “CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS”, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$408.300,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo

detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$314.300,00.-) y "CONSERVACION Y REPARACIÓN" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.008/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, los Informes elaborados el 23.06.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0003-00000042, 0003-00000043, 0003-00000044, 0003-00000046, 0003-00000047, 0003-00000048, 0003-00000050, 0003-00000051 y 0003-00000052 de fechas 01, 03, 06 y 09.06.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 7, Jardín Maternal N° 121, ESRN N° 21, CET N° 7, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 241;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000042, 0003-00000043, 0003-00000044, 0003-00000046, 0003-00000047, 0003-00000048, 0003-00000050, 0003-00000051 y 0003-00000052 de fechas 01, 03, 06 y 09.06.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$183.440,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.009/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, el Informe elaborado el 15.06.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 0002-0000005 de fecha 27.05.22, presentada por la Firma: Ricardo Damián RODRIGUEZ, Orden de Compra/Servicios y Remito de conformidad, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento y reparaciones realizados en Jardín N° 42, según detalle de Factura y Remito adjunto, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-0000005 de fecha 27.05.22, presentada por la Firma: Ricardo Damián RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.010/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, el Informe con fecha 23.07.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00001-0000009 de fecha 09.06.22, presentada por la Firma: "SERVICIOS GENERALES" de Diego Daniel MOYANO, Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dichas Facturas corresponden a los trabajos de reparaciones realizados en Jardín N° 7;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación

y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-0000009 de fecha 09.06.22, presentada por la Firma: "SERVICIOS GENERALES" de Diego Daniel MOYANO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.011/22.-

CATRIEL, 04 de julio de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un Plazo Fijo por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.016/22.-

CATRIEL, 04 de julio de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03542257 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00.-);

Que, según Memorandum N°41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03542257 por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.017/22.-

CATRIEL, 04 de julio de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03542256 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03542256 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.018/22.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO, nota de Intendencia Municipal de fecha 04.07.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Junio/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha

asociación correspondientes al mes de Junio/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.019/22.-

CATRIEL, 04 de julio de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCEINTOS CUARENTA Y TRES CON VIENTICINCO CENTAVOS (\$59.443,25).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$48.523,25),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.023/22.-

CATRIEL, 05 de julio de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°06/22 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°06/22 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILCIENTO TREINTA (\$52.130,00.-)

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma

consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$6.880),"VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTISIETE (\$27.000,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$15.250,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.024/22.-

CATRIEL, 05 de julio de 2.022.-

VISTO, el Informe de la Subsecretaria de Tierras de fecha 29.06.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico para efectuar el tramite preferencial de informe de dominio de las parcelas 10,11 ,12 y 13 Manzana 367 ,Sección H;

Que, el aporte equivale a suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$9.776,00), a favor de la Escribana María Gabriela BENITO, CBU adjunto para realizar la transferencia;

Que el aporte total mencionado, corresponde a un costo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.444.00), por cada una de las parcelas detallada precedentemente;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL.

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, aporte económico por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$9.776,00), a favor de la Escribana María Gabriela BENITO (CBU adjunto), según lo conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.025/22.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.022.-

VISTO, la nota de fecha 29.06.22, presentada por el Director de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte a favor del Director de Cultura Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA D.N.I. N° 24.457.440, destinado a los gastos de transporte y estadía de profesores del IUPA y pago de insumos de panadería para chocolate de aniversario de la ciudad de Catriel, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que, atento a ello, la Subsecretaria de Economía y Finanzas y la Intendente Municipal considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), a favor del Director de Cultura - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA D.N.I. N° 24.457.440;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte, a favor del Director de Cultura – Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, D.N.I. N° 24.457.440, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.026/22.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000572 de fecha 01.06.22, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería destinados a distintos torneos organizados por la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.06.22, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago; POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000572 de fecha 01.06.22, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$115.220,00.-), y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.027/22.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.022.-

VISTO, Informe I DC N° 013/2022 de la Dirección de Cultura con fecha 22.06.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se detalla sobre los costos que se deben hacer efectivo a los artistas locales, que participaron en la Peña Aniversario de nuestra ciudad y que a continuación se detallan:

ARTISTAS:

. Fabián Andrés COFRE DNI N° 18.365.394 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Mauricio Emilio GUAJARDO DNI N° 33.485.540 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Jorge Fabián SCASSO DNI N° 20.756.231 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Paula Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITCAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente:

ARTISTAS:

. Fabián Andrés COFRE DNI N° 18.365.394 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Mauricio Emilio GUAJARDO DNI N° 33.485.540 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Jorge Fabián SCASSO DNI N° 20.756.231 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

. Paula Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 - la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00);

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.028/22.-

CATRIEL, 05 de julio de 2.022.-

VISTO, Informe de fecha 05.07.22, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico Mensual a la Sra. Sandra Juana VILCHE – D.N.I. N° 25.845.628, desde el mes de Agosto hasta Diciembre del corriente, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-) mensuales, destinados a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en la calle Neuquén N° 436;

Que, a su vez se informa que a partir del mes de diciembre/22 se evaluará la continuidad de la ayuda de acuerdo a du estado de salud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A /C DE INTEDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico desde el mes de Agosto hasta Diciembre del corriente, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-) mensuales a la Sra. Sandra Juana VILCHE – D.N.I. N° 25.845.628, destinados al pago de alquiler según lo mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la secretaria de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.029/22.-

Catriel; 05 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1621/2022, de fecha 02 de Junio de 2022, presentado por el Sr. MUZZI, Gustavo Ezequiel D.N.I 39.018.669 con domicilio

Comercial en calle Formosa N° 640, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "VALHALLA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5130 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5608/2022 de fecha 27 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIAS
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. MUZZI, Gustavo Ezequiel D.N.I 39.018.669 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 640, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Junio de 2022 al día 27 de Septiembre de 2022, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "VALHALLA" Cuenta: 5130.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3030/2022

Catriel; 05 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 897/2022, de fecha 15 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. FERNANDEZ, Leandro Mauricio D.N.I 28.981.326, con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 191 Esq. Rene Favalaro N° 117, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "EL SUPER DE MAURI", cuenta N° 5096.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Marzo de 2022 al día 16 de Junio de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5455/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Julio de 2022 al día 05 de Octubre de 2022, solicitado por el Sr. FERNANDEZ, Leandro Mauricio D.N.I 28.981.326, con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 191 Esq. Rene Favalo N° 117, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "EL SUPER DE MAURI", cuenta N° 5096.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3031/2022

Catriel; 05 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1403/2022, de fecha 16 de Mayo de 2022, presentado por el Sr. LUCERO, Santiago Ezequiel D.N.I 43.434.873 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO", con nombre de fantasía "SUPER KIOSCO EL TATITA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5128 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5619/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIAS
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. LUCERO, Santiago Ezequiel D.N.I 43.434.873 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 29 de Junio de 2022 al día 29 de Septiembre de 2022, en rubro, "KIOSCO" con nombre de fantasía "SUPER KIOSCO EL TATITA" Cuenta: 5128.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3033/2022

Catriel; 05 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 1624/2022, de fecha 02 de Junio de 2022, presentado por la Sra. ROSA, Cecilia Elena D.N.I 31.784.762 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 436, Esq Jujuy N° 620, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "MUEBLERIA", con nombre de fantasía "VERDE MANZANA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5129 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5610/2022 de fecha 27 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. ROSA, Cecilia Elena D.N.I 31.784.762 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 436, Esq Jujuy N° 620,

de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Junio de 2022 al día 27 de Septiembre de 2022, en rubro, "MUEBLERIA" con nombre de fantasía "VERDE MANZANA" Cuenta: 5129.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3034/2022